



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

20 DIC 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01428 DE \_\_\_\_\_

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 52984**, por medio del cual el señor JUAN CARLOS QUINTERO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.799.576, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

**COORDENADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1146057.451	693289.124
2	1146066.184	693296.759
3	1146045.030	693322.088
4	1146038.421	693314.851

Fuente: Suministrada por el solicitante, radicado externo **EXTMI17- 52984** del 22 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante, iii) Cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras, 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras, 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior, 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior, 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior, 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 4 de diciembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Oeste-Oeste Magna, para el proyecto **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

#### **Actividades del proyecto:**

*El solicitante describe y relaciona la obra existente correspondiente a una bodega que ocupa un área de 345.22 m2 para almacenamiento de material de ferretería, que se construyó con muros de hormigón, columnas en ferro concreto, una puerta metálica corrediza. Con el fin de solicitar de manera formal bajo la figura de concesión el área donde se encuentra levantada una bodega para almacenar material de ferretería ante la Dirección General Marítima – DIMAR y ante las demás Instituciones que darán su concepto de viabilidad al proyecto, con el fin de obtener permiso de concesión de un terreno de bien de uso público bajo jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Tumaco, en el sector de Bajito Tumaco, en la ciudad de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño.*

#### **Concepto Técnico**

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas, en el área del proyecto **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### **CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

#### **COORDENADAS**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1146057.451	693289.124
2	1146066.184	693296.759
3	1146045.030	693322.088
4	1146038.421	693314.851

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EX-TMI17- 52984 del 22 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

## COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1146057.451	693289.124
2	1146066.184	693296.759
3	1146045.030	693322.088
4	1146038.421	693314.851

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 52984 del 22 de noviembre de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17 - 52984**, del 22 de noviembre de 2017, para el proyecto: **"BODEGA TORNILLERIA CONTINENTAL"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Andrés de Tumaco, en el Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

## COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1146057.451	693289.124
2	1146066.184	693296.759
3	1146045.030	693322.088
4	1146038.421	693314.851

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 52984 del 22 de noviembre de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

## COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Martha Viviana Guerrero Ruales - Abogada D.C.P.  
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44  
 EXTMI17- 52984

